

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA 1
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 5

**RESOLUCION No 10008 DEL 06 DE ENERO DEL 2021**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO"**

El Secretario de Tránsito y Transporte, del Municipio de Cartago Valle, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002 código nacional de Tránsito, previo los siguientes:

**I. CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, fijó el procedimiento que debe seguir la autoridad de tránsito para imponer el comparendo, garantizando el debido proceso administrativo para declarar contravencionalmente responsable al infractor e imponer la sanción correspondiente. En igual sentido el artículo 140 de Ley 769 de 2002, contempla que los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones a este código, a través de la jurisdicción coactiva.
2. Que el artículo 159 *Ibidem*, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, Artículo 818, faculta a las autoridades de tránsito donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción de cobro coactivo, para que adelanten el proceso administrativo correspondiente, las cuales cuenta con tres (3) años contados desde la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la imposición de la Orden de Comparendo y se interrumpirá con la notificación del Mandamiento de Pago, término en el cual se suspende la acción de prescripción.
3. El artículo 162 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito" señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para él.
4. Que una vez remitida La citación para la Notificación Personal del Mandamiento de Pago, estas fueron devueltas por alguna de las siguientes causales: dirección errada, faltan datos en la dirección, rehusado, desconocido, no reside, se trasladó, otros, no reclamado, cerrado.
5. Así las cosas, en cumplimiento del artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del decreto Ley 019 del 2012 en concordancia con el Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL MANDAMIENTO DE PAGO" , junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co) y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.
6. De acuerdo a lo expuesto, existen Mandamientos de Pago que por las causales del numeral 4 de la parte considerativa de este Acto Administrativo, no pudieron

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA 2
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION 5

**RESOLUCION No 10008 DEL 06 DE ENERO DEL 2021**

ser entregados a sus destinatarios debido a que los envíos fueron devueltos, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los infractores objeto de la imposición, el debido proceso administrativo, derecho a la defensa, para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional, dentro del término señalado en ese mismo articulado. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla documento, se incluyen cédula de ciudadanía, cedula de extranjería, Nit y tarjetas de identidad de quienes figuren como infractores de las normas de tránsito y deudores.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior este despacho,

**II.RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** NOTIFICAR LOS SIGUIENTES MANDAMIENTOS DE PAGO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle, y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle - Calle 10 No. 14-131 primer piso.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA 3
		CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
<b>RESOLUCION</b>		<b>VERSION 5</b>

**RESOLUCION No 10008 DEL 06 DE ENERO DEL 2021**

COMPARENDO	FECHA	IDENTIFICACION	NOMBRE	RESOLUCION	FECHA
76147000000018782957	12/01/2018	1319263	GILBERTO GONZALEZ GUTIERREZ	62134	07/05/2018
76147000000018780552	06/01/2018	7559792	LUIS FELIPE PEREZ AGUDELO	61607	30/04/2018
76147000000018559868	12/01/2018	9924228	MAURICIO ANDRES CORREA ORTIZ	58752	13/04/2018
76147000000018783280	31/01/2018	16206180	MARIO VALENCIA JIMENEZ	63497	07/05/2018
76147000000018811873	30/01/2018	16209492	JOSE ALVARO RESTREPO SALAZAR	12383	05/11/2020
76147000000018811339	25/01/2018	24339347	LUZ DARY PEREZ CORREA	63890	10/05/2018
76147000000018781293	07/01/2018	30397407	MARGARITA MARIA MAYA ORTEGA	63017	07/05/2018
76147000000018560209	11/01/2018	31404787	MARIA FERLEY ESCOBAR OROZCO	58722	13/04/2018
76147000000018560229	15/01/2018	31427742	MARIA LINSAY PANIAGUA CASTANO	58735	13/04/2018
76147000000018560037	15/01/2018	67010657	SANDRA GIOVANA PELAEZ GARZON	58750	13/04/2018
76147000000018783133	22/01/2018	71672420	JOSE JAIR OROZCO GALVIS	62761	07/05/2018
76147000000018783210	31/01/2018	1003851918	LUIS FERNANDO USMA CORTES	63747	07/05/2018
76147000000018559967	23/01/2018	1004669790	JORGE ALEXANDER SOTO GIL	63322	07/05/2018
76147000000018779150	03/01/2018	1088253924	VIVIANA TORO RENDON	61400	30/04/2018
76147000000018779526	04/01/2018	1088253924	VIVIANA TORO RENDON	61256	30/04/2018
76147000000018158681	03/01/2018	1088294216	JHONNY ALEJANDRO MARIN ECHEVERRY	57573	03/04/2018
76147000000018560158	18/01/2018	1112622694	JHONATHAN ANDRES LENIS	60436	23/04/2018
76147000000018158546	03/01/2018	1112769636	CRISTIAN DAVID CASTELLANOS ESCOBAR	57591	03/04/2018
76147000000018560157	18/01/2018	1112775480	LEYDI VIVIANA AGUDELO BARBOSA	60424	23/04/2018
76147000000018783130	19/01/2018	1112790237	DIEGO ALFONSO PIEDRAHITA DIAZ	60453	23/04/2018
76147000000018560018	09/01/2018	1112793161	JUAN DAVID GIL CARDONA	58681	13/04/2018
76147000000018560039	16/01/2018	1112793577	JOHN MARLON MEZA SALGADO	60430	23/04/2018
76147000000018811218	24/01/2018	16547006	MIGUEL SANTACRUZ MILLAN	64767	23/05/2018
76147000000018780501	06/01/2018	52304096	ANA MARCELA RODRIGUEZ RESTREPO	62815	07/05/2018
76147000000018158596	03/01/2018	1112790317	ANGELA ROSA ESPINOSA CORTEZ	54497	03/03/2018
76147000000018158646	05/01/2018	1112791607	JULIANA MARTINEZ GIRALDO	58500	13/04/2018
76147000000018560096	28/01/2018	1114095062	LAURA DANIELA RENDON RENDON	63405	07/05/2018
76147000000018158468	10/01/2018	1120570776	ALEJANDRI VANEGAS MARIN	58688	13/04/2018
76147000000018779803	04/01/2018	31281350	MARIA SOCORRO GARCIA AGREDO	63281	7/05/2018

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA 4
	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO: MMDS.1100.280.2
		VERSION 5

**RESOLUCION No 10008 DEL 06 DE ENERO DEL 2021**

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, se dará el término de quince días (15) conforme lo exige el Estatuto Tributario Nacional para pagar el monto de la deuda con sus respectivos intereses o proponer excepciones conforme lo establece el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, artículos 830 y ss.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ**

**SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Proyecto, Mónica Salazar Naranjo, Profesional Universitario, S.T.T